



# B A N D O

## PROHIBICIÓN DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

**D. Abel Celso García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca),**

### HAGO SABER:

Desde este ayuntamiento se están realizando importantes esfuerzos para conseguir una adecuada limpieza de las vías públicas del municipio que redunde en una mejor calidad de vida para uso y disfrute de los vecinos. Pero todo ello resultará en vano si no se cuenta con la colaboración y la buena voluntad de todos.

Con la intención de crear hábitos positivos y que la responsabilidad compartida impere entre todos los vecinos del municipio, se recuerda que está prohibido el abandono, vertido o acopio no autorizado de cualquier tipo de residuos voluminosos **dentro y fuera** de los contenedores de basura, tales como electrodomésticos, muebles, colchones, etc. Los propietarios deberán realizar directamente su transporte para depositarlos en las plantas de tratamiento de residuos autorizadas.

Tampoco se permitirá arrojar escombros ni restos de poda, aunque sea en pequeñas cantidades, en los contenedores de basura, ni podrán ser depositados en la vía pública.

Asimismo, se hace especial recomendación que en caso de encontrarse saturado alguno de los contenedores, el depósito de basura orgánica se efectuará en los contenedores más cercanos, sin que por este motivo pueda quedarse fuera de los mismos, evitando ser dejada en aceras, calzadas u otros lugares distintos a los contenedores públicos.

San Cristóbal de la Cuesta, 24 de julio de 2020

EL ALCALDE

Fdo. A. Celso García Martín

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

